



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que, la JNCI informa que es imposible dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior ya que no se han cancelado sus honorarios. Sírvase proveer.

Veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2018 00513 00			
DEMANDANTE	María Helena Alvarado Murcia	C.C. No.	20.458.153
DEMANDADAS	Junta Nacional de Calificación de Invalidez		
	AFP Protección S.A.		
	Seguros de Vida Suramericana S.A.		
ASUNTO	Pensión de Invalidez		

Visto el informe secretarial que antecede, y toda vez que el apoderado de la parte actora solicita se exima a su representada del pago de los honorarios referidos comoquiera que no cuenta con los medios para tal efecto.

En consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, a efecto de que acredite la cancelación de los honorarios de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1562 de 2012, toda vez que la patología de la demandante se determinó como de origen común por parte de la EPS y la JRCI.

SEGUNDO: CONCÉDASE para tal efecto el término de **DIEZ (10) DÍAS**, so pena de hacerse acreedora a **MULTA** de hasta **DIEZ (10) SMLMV**, por incumplimiento a orden judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 22 DE MAYO DE 2024. Por ESTADO No. 030 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **298d054fe484acf95071c51b9474132d22ce62204a8b8e048c5fda2aceaca8a7**

Documento generado en 21/05/2024 11:10:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>